

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 146, correspondiente al día 26 del actual, aparece la siguiente Convocatoria del Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Universitaria:

«En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Parasitología animal», de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Madrid y Santiago, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la Legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser Profesor numerario de Escuela especial superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerden ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba

documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliando en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes,

acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de mayo de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de mayo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1517.

A partir de la publicación de la presente Circular se considerarán en libertad de precio, en esta provincia, las judías verdes, guisantes, habas y alcachofas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 1 de junio de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Concurso general de Traslado.—O. 12-4-1945 (B. O. 14-5).-O. 30-4-1945 (B. O. 3-5-1945)

MAESTRAS

Relación de vacantes existentes en esta provincia hasta 28 de febrero de 1945 remitidas para ser anunciadas.

Número de orden	LOCALIDADES	AYUNTAMIENTOS	CLASE	CENSOS		N.º de vacantes	FECHA	CAUSA
				Localidad	Ayuntamiento			
1	Abajas	El mismo	Mixta	232	292	1	1 2 1944	Fallecimiento
2	Aceña de Lara	Jurisdicción de Lara	Idem	105	461	1	31 12 1943	Traslado
3	Adrada de Haza	El mismo	Unitaria	676	695	1	18 1 1942	Fallecimiento
4	Haedo o La Revilla	La Revilla	Mixta	141	416	1	2 4 1942	Jubilación
5	Almendres y San Cristóbal	Merindad de Cuesta Urria	Idem	130	2159	1	11 3 1940	Traslado forzoso
6	Anguix	El mismo	Unitaria	553	553	1	31 12 1943	Traslado
7	Angulo de Mena	Valle de Mena	Mixta	182	1729	1	31 12 1943	Idem
8	Arauzo de Miel	El mismo	Unitaria	777	1071	1	20 5 1942	Jubilación
9	Arauzo de Salce	El mismo	Mixta	401	401	1	24 4 1941	Traslado
10	Arenillas de Río Pisuergra	El mismo	Unitaria	626	626	1	31 12 1943	Idem
11	Argés	Valle de Manzanedo	Mixta	81	1401	1	16 12 1943	Fallecimiento
12	Argomedo	Valle de Valdebezana	Idem	228	4070	1	31 12 1943	Traslado
13	Arroyal	El mismo	Idem	239	239	1	25 7 1942	Jubilación
14	Arroyuelo	Trespaderne	Idem	253	1259	1	3 3 1942	A. trasladosanción
15	Avellanosa del Páramo	El mismo	Unitaria	281	281	1	31 12 1943	Traslado
16	Avellanosa de Rioja	Eterna	Mixta	107	256	1	25 1 1945	Jubilación
17	Bahabón de Esgueva	El mismo	Unitaria	573	573	1	6 7 1944	Jubilac. voluntaria
18	Baños de Valdearados	El mismo	Unitaria número 2	1241	1244	1	31 12 1943	Traslado
19	Bárcenas de Espinosa	Espinosa de los Monteros	Mixta	221	2727	1	31 12 1943	Idem
20	Barcenillas del Cerezo	Merindad de Sotoscueva	Idem	123	2986	1	31 12 1943	Idem
21	Barcenillas del Rivero	Merindad de Montija	Unitaria	82	2686	1	22 12 1942	Nueva creación
22	Barcina de los Montes	El mismo	Mixta	253	443	1	5 12 1944	Jubilación
23	Barrio de Santa Marina	Monasterio de Rodilla	Idem	109	485	1	31 1 1939	Traslado
24	Barrios de Bureba	El mismo	Unitaria	535	535	1	9 2 1936	Idem
25	Belbimbre	El mismo	Mixta	206	206	1	15 7 1933	Excedencia
26	Berberana	El mismo	Unitaria	291	344	1	30 5 1942	Idem
27	Berlangas de Roa	El mismo	Unitaria	687	687	1	31 12 1943	Traslado
28	Bozoo	El mismo	Mixta	176	332	1	31 10 1939	Repuesta otra E.
29	Burgos	El mismo	Unitaria hospicio	42504	51491	3	19 3 1944	Jubilación
30	Burgos	El mismo	Unitaria número 1	42504	51491	3	11 3 1942	Nueva creación
31	Burgos	El mismo	Idem número 3	42504	51491	3	11 3 1942	Idem
32	Caborredondo	Galbarros	Mixta	93	264	1	31 12 1943	Traslado
33	Campillo de Aranda	El mismo	Unitaria	616	616	1	15 6 1943	Traslado sanción
34	Cardeñuela Riopico	El mismo	Mixta	186	255	1	19 6 1930	Pasa otra Escuela
35	Castil de Carrias	El mismo	Idem	171	171	1	15 9 1942	Excedencia
36	Castrillo de la Reina	El mismo	Unitaria	879	879	2	10 5 1942	Idem
37	Castrillo de la Reina	El mismo	Unitaria	879	879	2	3 3 1945	Nueva creación
38	Castrillo de los Rucios	Gredilla la Polera	Mixta	87	350	1	15 6 1943	Traslado sanción
39	Cerezo de Riotirón	El mismo	Unitaria número 2	1633	1658	1	24 6 1943	Pasa otra Escuela
40	Cigüenza	Merindad de Castilla la Vieja	Unitaria	285	4212	1	16 1 1945	Jubilac. voluntaria
41	Cilleruelo de Arriba	Alfoz de Bricia	Mixta	159	1472	1	17 11 1944	Excedencia
42	Citores del Páramo	El mismo	Idem	153	153	1	22 2 1942	Anulación traslado
43	Criales	Junta de la Cerca	Unitaria	289	1592	1	31 12 1943	Traslado
44	Cuzcurruta de Juarros	Cueva de Juarros	Mixta	133	532	1	31 12 1943	Idem
45	Dordóniz	Condado de Treviño	Idem	44	3783	1	15 9 1941	Traslado sanción
46	Espinosa de los Monteros	El mismo	Unitaria	1748	3727	1	8 5 1939	Cónsorte otra E.
47	Eterna	Eterna	Mixta	149	256	1	7 10 1942	Separac. definitiva
48	Fontioso	El mismo	Unitaria	366	408	1	28 2 1942	Anulac. sanción
49	Fresnillo de las Dueñas	El mismo	Unitaria	638	638	1	5 11 1942	Excedencia
50	Fresno de Riotirón	El mismo	Unitaria	506	506	1	17 11 1944	Idem
51	Fuentebureba	El mismo	Mixta	253	409	1	16 11 1942	Jubilación
52	Fuenteelcásped	El mismo	Unitaria	840	840	1	13 12 1940	Separac. definitiva
53	Fuenteodra	Humada	Mixta	131	1012	1	6 3 1944	Separación
54	Gumiel de Hizán	El mismo	Unitaria párvulos	2107	2107	2	10 12 1942	Excedencia
55	Gumiel de Hizán	El mismo	Unitaria número 2	2107	2107	2	18 12 1939	Pasa otra Escuela
56	Hinojar de Cervera	Santo Domingo de Silos	Mixta	88	1039	1	1 5 1940	Excedencia
57	Hontangas	El mismo	Unitaria	588	588	1	31 12 1943	Traslado
58	Hortigüela	El mismo	Idem	415	453	1	18 2 1942	Excedencia
59	Huércemes	El mismo	Idem	391	391	1	31 12 1943	Traslado
60	Huerta del Rey	El mismo	Idem número 2	1557	1557	1	31 1 1945	Jubilación
61	Humienta	Revillarruz	Mixta	94	400	1	31 12 1943	Traslado
62	Imiruri	Condado de Treviño	Idem	76	3783	1	31 12 1943	Idem
63	Isar	El mismo	Unitaria	397	397	1	15 9 1943	Fallecimiento
64	Itero del Castillo	El mismo	Idem	363	363	1	1 2 1945	Nueva creación
65	Lerma	El mismo	Sección Graduada	2164	2585	1	31 12 1943	Traslado
66	Llanillos de Valdelucio	Valle de Valdelucio	Mixta	126	1594	1	31 12 1943	Idem
67	Las Machorras	Espinosa de los Monteros	Idem	395	3727	1	14 9 1944	Idem
68	Mahamud	Mahamud	Unitaria	595	595	1	2 10 1943	Fallecimiento
69	Marcillo	Quintanaélez	Mixta	93	455	1	15 12 1944	Excedencia
70	Mazuela	Mazuela	Idem	293	293	1	29 3 1943	Jubilación
71	Melgar de Fernamental	El mismo	Unitaria número 1	2837	2979	1	17 4 1944	Idem
72	Milagros	El mismo	Unitaria	833	833	1	17 9 1943	Idem
73	Miranda de Ebro	El mismo	Unitaria S. G.	12756	14305	1	31 1 1936	Fallecimiento
74	Moneo	Aforados de Moneo	Unitaria	361	528	1	31 12 1944	Pasa otra Escuela
75	Montuenga	Madrigalejo del Monte	Mixta	202	418	1	31 12 1943	Traslado
76	Mozares	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	102	4202	1	31 12 1943	Idem

77	Mozaucillo de Juarros	Salguero de Juarros	Mixta	124	284	1	5	5	1944	Pasa otra Escuela
78	Ocón de Villafranca	Villafranca Montes de Oca	Idem	125	784	1	25	5	1943	Jubilación
79	Ogueta	Condado de Treviño	Idem	35	3783	1	30	12	1943	Traslado
80	Orbañanos	Valle de Tobalina	Idem	88	3722	1	20	5	1943	Jubilación
81	Ordejón de Arriba	Humada	Idem	168	1012	1	31	10	1939	Abandono sin sanc.
82	Padrones de Bureba	El mismo	Idem	287	287	1	30	6	1943	Pasa otra Escuela
83	Páriz	Condado de Treviño	Idem	181	3783	1	23	1	1942	Fallecimiento
84	Pedrosa de Muñó	Mazuelo de Muñó	Idem	245	556	1	31	12	1943	Traslado
85	Pedrosa del Príncipe	El mismo	Unitaria párvulos	660	660	2	31	12	1943	Idem
86	Pedrosa del Príncipe	El mismo	Idem niñas	660	660	2	31	12	1943	Idem
87	Pedrosa de Valdeporres	Merindad de Valdeporres	Unitaria	271	2606	1	31	12	1943	Idem
88	Peral de Arlanza	El mismo	Idem	579	579	1	31	12	1943	Idem
89	Prida (La)	Valle de Tobalina	Mixta	132	3722	1	31	12	1943	Idem
90	Quincoces de Suso	Junta de Oteo	Unitaria	473	2020	1	31	12	1943	Idem
91	Quintana la Cuesta	Merindad de Cuesta Urria	Mixta	111	2169	1	28	8	1944	Excedencia
92	Quintana de los Prados	Espinosa de los Monteros	Idem	228	3727	1	15	3	1943	Separac. definitiva
93	Quintana-Martin Galindez	Valle de Tobalina	Unitaria	523	3722	1	10	3	1942	Excedencia
94	Quintanarraya	Quintanarraya	Idem	487	487	1	31	12	1943	Traslado
95	Quintanarroz	El mismo	Mixta	96	187	1	31	12	1943	Idem
96	Quintanas de Valdivielso	Merindad de Valdivielso	Idem	252	2979	1	24	5	1942	Jubilación
97	Quintanillas (Las)	El mismo	Unitaria	375	376	1	31	12	1943	Traslado
98	Rabanera del Pinar	El mismo	Idem	400	400	1	30	7	1943	Fallecimiento
99	Retuerta	El mismo	Idem	247	247	1	31	12	1943	Traslado
100	Revilla del Campo	El mismo	Idem	385	407	1	19	12	1939	Por sanción
101	Revilla Vallegera	El mismo	Idem	445	608	1	31	12	1943	Traslado
102	Revillagodos	Briviesca	Mixta	102	3683	1	31	12	1943	Idem
103	Riaño	Valle de Valdebezana	Idem	132	4070	1	31	12	1944	Excedencia
104	Riacavado de la Sierra	El mismo	Unitaria	473	473	1	25	4	1944	Jubilación
105	Ros	El mismo	Idem	286	286	1	31	12	1943	Traslado
106	Rucandio	El mismo	Mixta	92	521	1	31	8	1944	Idem
107	Salguero de Juarros	El mismo	Idem	160	284	1	5	11	1942	Excedencia
108	San Martín de Rubiales	El mismo	Unitaria	876	876	1	3	6	1942	Fallecimiento
109	San Miguel de Pedroso	Belorado	Idem	326	2932	1	13	7	1944	Nueva creación
110	San Quirce de Río Pisuerga	El mismo	Idem	312	602	1	31	12	1943	Traslado
111	Santa Cruz de Juarros	El mismo	Idem	403	561	1	31	12	1943	Idem
112	Santa Cruz del Valle	El mismo	Idem	364	365	1	28	2	1942	Anulación sanción
113	Santa María del Campo	El mismo	Idem número 2	1417	1454	1	9	7	1943	Nueva creación
114	Santa María Ribarredonda	El mismo	Unitaria	585	585	1	31	12	1943	Traslado
115	Santa Olalla del Valle	Villagalijo	Mixta	77	363	1	31	12	1943	Idem
116	Sarracín	El mismo	Idem	381	381	1	22	11	1938	Jubilación
117	Sedano	El mismo	Unitaria	456	536	1	14	4	1943	Idem
118	Sequera de Haza (La)	El mismo	Mixta	258	258	1	31	12	1943	Traslado
119	Solduengo	El mismo	Idem	195	351	1	1	3	1944	Separac. definitiva
120	Sotillo de la Ribera	El mismo	Unitaria número 1	1316	1597	1	5	2	1943	Anulación sanción
121	Talamillo del Tozo	Basconcillos del Tozo	Mixta	181	1391	1	31	12	1943	Traslado
122	Terneio (El)	Miranda de Ebro	Idem	30	14305	1	31	12	1943	Idem
123	Tolbaños de Abajo	Valle de Valdelaguna	Idem	101	1328	1	8	9	1939	Traslado sanción
124	Tolbaños de Arriba	Valle de Valdelaguna	Idem	178	1328	1	6	7	1944	Jubilación
125	Tornadijo	Madrigal del Monte	Idem	84	439	1	31	12	1943	Traslado
126	Tórtoles del Esgueva	El mismo	Unitaria	1219	1219	1	31	12	1943	Idem
127	Torres	Medina de Pomar	Mixta	144	2935	1	31	12	1943	Idem
128	Torresandino	El mismo	Unitaria número 2	1200	1200	2	31	12	1943	Idem
129	Torresandino	El mismo	Idem número 1	1200	1200	2	31	12	1943	Idem
130	Tremellos (Los)	El mismo	Unitaria	219	219	1	31	12	1943	Idem
131	Turrientes	Cerratón de Juarros	Mixta	97	283	1	31	12	1941	Fallecimiento
132	Valbonilla	Castrojeriz	Idem	184	2135	1	7	4	1945	Pasa otra Escuela
133	Valdazo	Briviesca	Idem	118	3686	1	19	2	1943	Anulación sanción
134	Vallarta	El mismo	Idem	287	287	1	30	9	1944	Pasa otra Escuela
135	Valluércaness	El mismo	Idem	390	390	1	20	9	1943	Excedencia
136	Vileña	El mismo	Idem	200	200	1	31	12	1943	Traslado
137	Villaescusa de Roa	El mismo	Unitaria	422	422	1	31	12	1943	Idem
138	Villafruela	El mismo	Idem	1067	1067	1	20	1	1945	Nueva creación
139	Villahoz	El mismo	Idem	1174	1174	1	17	11	1944	Jubilación
140	Villalba de Duero	El mismo	Idem	602	602	1	31	12	1943	Traslado
141	Villalta	Los Altos	Mixta	75	2068	1	31	12	1943	Idem
142	Villalval	Cardeñuela Riopico	Idem	69	255	1	9	4	1944	Jubilación
143	Villamartin de Villadiago	El mismo	Idem	236	406	1	31	12	1943	Traslado
144	Villamiel de la Sierra	El mismo	Idem	194	194	1	31	12	1943	Idem
145	Villanueva de Gumiel	El mismo	Unitaria	604	604	1	31	12	1943	Idem
146	Villanueva de los Montes	Partido de la Sierra en Tobalina	Mixta	69	567	1	30	7	1934	Abandono destino
147	Villanueva de Odra	El mismo	Unitaria	423	423	1	31	12	1943	Traslado
148	Villasilos	El mismo	Idem	454	454	1	31	12	1943	Idem
149	Villasur de Herreros	El mismo	Idem	522	522	1	31	12	1943	Idem
150	Villaverde Mogina	El mismo	Idem	409	409	1	20	11	1941	Excedencia
151	Villaveta	El mismo	Idem	365	365	1	31	12	1943	Traslado
152	Villoviado	Lerma	Mixta	68	2585	1	30	5	1943	Jubilación
153	Zazuar	El mismo	Unitaria	1054	1054	1	31	1	1936	Traslado
154	Zuzones	La Vid	Idem	489	632	1	31	12	1943	Idem

Las presentes vacantes se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por si hubiese algún Maestro o Maestra con derecho a solicitar por el turno forzoso y, caso afirmativo, lo hará mediante instancia y hoja de servicios certificada, en el plazo de diez días y a los efectos de cualquier omisión o error en los datos que se consignan.

Burgos 16 de mayo de 1945 =El Jefe de la Sección, Damián Estados.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE BURGOS

Relación de las señoras Maestras admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 9 de marzo último (B. O. del 12), clasificadas en los grupos previstos en la Ley de 25 de agosto de 1939, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y contra la misma podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días.

Ex combatientes.

- 1 Arlanzón Moral, Teodora.
- 2 Domínguez Alonso, Vicenta.
- 3 Hernández Orta, Julia.
- 4 Ortiz Sáiz, Soledad.

Ex cautiva.

- 5 Peña Sáiz, María Lourdes.

Turno libre.

- 6 Albarellos Zamorano, María de la Esperanza
- 7 Alonso Calleja, Norberta.
- 8 Alvarez Fernández, Aurora.
- 9 Amezaga González, María Cruz.
- 10 Arauzo Ortega, Aquilina.
- 11 Arnáiz Tejada, María Luz.
- 12 Bernal Sedano, María Angeles.
- 13 Blázquez Vicente, María del Rosario.
- 14 Calzada Picón, Consuelo.
- 15 Camarero Iglesias, Feliciano.
- 16 Camporredondo Bernó, Angeles.
- 17 Cano Tabara, Carmen.
- 18 Caño González, Amparo.
- 19 Casado Casado, Teresa.
- 20 Cerezo Lope, Magdalena.
- 21 Escudero Miguel, Agueda.
- 22 Extramiana Orive, Nieves.
- 23 Fernández de la Fuente, Marina.
- 24 Fernández Sebastián, Leonor.
- 25 Perdiguero Calvo, Francisca.
- 26 Gandía de la Peña, Brígida.
- 27 García Bárcena, Leonor.
- 28 García García, Nicolasa.
- 29 García Moreno, Antonia.
- 30 Gil Arenas, Teresa.
- 31 Gil Velasco, Primitiva.
- 32 Gómez Moreno, Genoveva.
- 33 González Castroviejo, María.
- 34 González García, Elisa.
- 35 González de la Peña, Caridad.
- 36 Granados del Pozo, Jerónima.
- 37 Hernado Gil, Amparo.
- 38 Hernando Montero, Carmen.
- 39 Herrero Lizana, Clotilde.
- 40 Hoyo Barrio, Francisca del.
- 41 Ibáñez Ruiz, Carmen.
- 42 Jiménez Corral, Asunción.
- 43 Labrador Revuelta, Consolación.
- 44 Laredo Alonso, Carmen.
- 45 López Díez, Carmen.
- 46 López y López, Ricarda.
- 47 López Sáiz, Margarita.
- 48 López Vicente, Ludivina.
- 49 Marcos Fonturbel, Angela.
- 50 Martínez Cuadrado, Elvira.
- 51 Martínez Gauna, Ester.
- 52 Martín González, Isaura.
- 53 Marín Valmaseda, María.
- 54 Martínez Alonso, Clara.
- 55 Martínez González, Iluminada.
- 56 Martínez González, Teodora.
- 57 Martínez Illana, Juliana.
- 58 Martínez Madruga, Aurora.
- 59 Martínez Rojo, Elisa.
- 60 Martínez Santos, Lucila.
- 61 Melchor Lizquiza, Gloria.
- 62 Merino Megido, Concepción.
- 63 Merino Pérez, Tomasa.
- 64 Miguel Martínez, Carmen.

- 65 Miguel de Miguel Cesárea, Aurora.
- 66 Miguel Ruiz, Josefina de.
- 67 Munguía Munguía, Teófila.
- 68 Nebreda Aragón, Guadalupe.
- 69 Núñez Ibáñez, Gloria.
- 70 Orcajo Orcajo, Emiliana.
- 71 Ortega Torre, Marciana.
- 72 Palencia Afonso, Carmen.
- 73 Pardo Cardeiro, Eugenia.
- 74 Pastor Bragado, Tomasa.
- 75 Pérez Enedáguila, M.^a Luisa.
- 76 Pérez Montero, Cecilia.
- 77 Pérez Provedo, Trinidad.
- 78 Posteguillo Lacalle, María Luz.
- 79 Prat Rodríguez, Lucila.
- 80 Prieto Val, Ramona.
- 81 Quintana Orive, Esperanza.
- 82 Ramos Marifias, Araceli.
- 83 Rasines Salazar, Emiliana.
- 84 Rodríguez Rodríguez, Natividad.
- 85 Ruiz Almirez, Elisa.
- 86 Ruiz de la Peña, Elisa.
- 87 Sáez Bringas, Felisa.
- 88 Sáiz Calvo, Angeles.
- 89 Sáiz López, Rolindes.
- 90 Sáiz Varina, Teófila.
- 91 Salazar Fuente, Lucila.
- 92 Santaolalla Portugal, Natividad.
- 93 Sanz Lezcano, Purificación.
- 94 Tobar Angulo, Oliva.
- 95 Valpuesta Alvarez, Agueda.
- 96 Valle Platero, Magdalena del.
- 97 Varona Castro, Umbelina.
- 98 Varona Castro, Dolores.
- 99 Varona Castro, Teresa.
- 100 Vegas Palacios, Avelina.
- 101 Velasco Marín, Remedios.
- 102 Villaquirán García, Adelina.
- 103 Yáñez López, Julia.
- 104 Zayas García, Benita.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Jefe de la Sección, Damián Estades.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Declaración Jurada de fichas C-1 (Cosecha 1945).

A los Sres. Secretarios municipales y agricultores de esta provincia,

Al igual que en años anteriores, los Sres. Secretarios municipales de esta provincia de Burgos retirarán de las Oficinas de esta Jefatura Provincial del S. N. del Trigo (General Primo de Rivera núm. 5), ya directamente o por persona debidamente autorizada, el número de ejemplares C-1 necesarios para que los productores agrícolas de los términos municipales de su jurisdicción declaren la superficie, cosecha y cuantos datos se indican en las distintas partes del modelo C-1.

La recogida de este Impreso deberá llevarse a cabo antes del día 20 del corriente mes de junio, aprovechando cualquier desplazamiento que los Sres. Secretarios hagan a esta capital, o el de algún vecino del pueblo a quien por escrito puedan autorizarle dicha misión.

Las instrucciones para la recogida de las declaraciones de productores se indican con todo detalle en la circular que se remite por correo, con esta fecha, a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Todos los agricultores que cultiven productos intervenidos por este S. N. del Trigo, están obligados a presentar su declaración en

la Secretaría del Ayuntamiento de su domicilio, la cual deberá hacerse en dos tiempos, terminando el primero el día 10 de julio próximo.

En evitación de sanciones en que pudieran incurrir los que dejasen de cumplir esta obligación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se encarece a los agricultores hagan las declaraciones en los plazos ordenados y éstas sean fiel reflejo de la realidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de junio de 1945.—El Jefe provincial, P. Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

La Excm. Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día 23 de mayo último, acordó proceder a la devolución de la fianza número 754, constituida por el contratista D Marcelino Juárez Villanueva para responder de las obras de construcción de las aceras de la calle de Santander.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a formularlas por servicios, suministros u otras obligaciones derivadas de dicha contrata, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas reclamaciones se formulen.

Burgos 2 de junio de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Negociado de subastas.

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Aranda de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo del año en curso, acordó entre otros, y por unanimidad, la celebración de la subasta de las obras para el adentamiento de la fachada posterior de la casa consistorial, sujetándose en un todo a los planos, memoria, mediciones, presupuesto confeccionado por el Sr. Aparejador municipal de este Ilustre Ayuntamiento, y al pliego de condiciones económicas, que para esta subasta regirá, formando parte integrante del expediente de la misma todo lo cual puede ser examinado por aquellos a quienes interese tomar parte en la subasta, la que se efectuará bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará al día siguiente de transcurrir veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana y en uno de los salones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Corporación y el

Secretario de la misma, que autorizará el acto.

2.^a Los pliegos se presentarán en el Negociado 1.^o de este Ayuntamiento, cerrados y lacrados, acompañando el resguardo o justificante de haberse hecho el depósito provisional para tomar parte en la subasta; dichos pliegos se presentarán durante las horas de Oficina, desde la fecha de publicación del anuncio, y hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

3.^a De todo pliego entregado se facilitará el correspondiente recibo al presentador.

4.^a Una vez entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar el licitador nuevas proposiciones dentro del plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

5.^a El montante líquido de las obras a realizar asciende a pesetas treinta mil quinientas setenta y dos con cincuenta y seis céntimos, una vez hecha deducción del valor del material desmontable.

6.^a Los licitadores constituirán en la Caja General del Depósito, o en la Depositaria de este Ilustre Ayuntamiento, en concepto de fianza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal, el 5 por 100 de la cantidad importe de las obras, como fianza provisional, la que será elevada a definitiva, con respecto al licitador a quien le fuere adjudicada la subasta, y siéndoles devuelta a los restantes.

7.^a Este anuncio será de cuenta del licitador a quien le fuere adjudicada la subasta.

8.^a No se admitirá proposición alguna que sobrepase el presupuesto de contrata antes indicado, las que serán desechadas en el acto de la apertura de pliegos, dándolas como no presentadas.

9.^a La subasta le será adjudicada a aquél postor que haga mayor baja sobre la cantidad del presupuesto antes indicado.

10. Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo siguiente:

D.... vecino de...., según cédula personal número...., clase.... que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número.... correspondiente al día.... de.... de...., así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de adentamiento de la fachada posterior de la casa consistorial, ofrece realizarlas bajo las condiciones expuestas, en el pliego de condiciones y presupuesto, en la cantidad de.... (en letra) pesetas, con (en letra) céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

11. El contratista se obliga a respetar y guardar las Leyes vigentes en materia laboral.

12. En todo lo no previsto en este anuncio, pliego de condiciones facultativas y económicas, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, del 2 de junio de 1924.

Aranda de Duero 1.^o de junio de 1945.—El Alcalde-Presidente,